



Oficio No.: ST/SN/DJ/UT/037/2024

Sección: Unidad de Transparencia

Asunto: Se da contestación a la solicitud de información
con número de folio: **203087024000029.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 04 de septiembre de 2024

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el día treinta de agosto de dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **203087024000029**, en el que el peticionario solicita lo siguiente:

Tienen algún cargo público

A qué dependencia pertenecen

Cuánto percibe de sueldo, honorarios o salario.

Tiempo de estar adscrito a la función pública.

En qué dependencias han trabajado y las fechas en que ha desempeñado ese trabajo" y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 3, 27 fracción VI y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente y artículo 28 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo del Estado de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 20 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo. Por este medio se informa, que al ser una solicitud de información que realiza de manera general y que no va dirigida a un servidor público en específico, resulta imposible dar una respuesta efectiva, por lo que se le orienta para ser más específico, respecto de quien requiera la información, al momento de realizar su solicitud.

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de información recibida a través de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA el día treinta de agosto de dos mil veinticuatro, con número de folio **203087024000029**, informando al usuario por medio del presente, la respuesta.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal el Recurso de Revisión, previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a



la información pública registrada con número de folio **203087024000029**, de conformidad con los artículos 45 Fracción V y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARÍA DEL TRABAJO



MTR. WILLIAM MÉNDEZ GARCÍA
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN JURÍDICA
2022 - 2028

WMC/hrvp
C.c.p. Lic. Edith Araceli Santibáñez Bohórquez. - Secretaria del Trabajo del Estado de Oaxaca.
C.c.p. Mtra. Severina Ramírez Ríos. - Subsecretaria de Normatividad de la Secretaría del Trabajo del Estado de Oaxaca.
C.c.p. Expediente.